

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9753015-2018

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 3-997435-1991



CATASMO NACIONAL	
SECCION DE MICROFILM	
HOJO	188
169	188
FECHA	
- 6 SEP 1991	

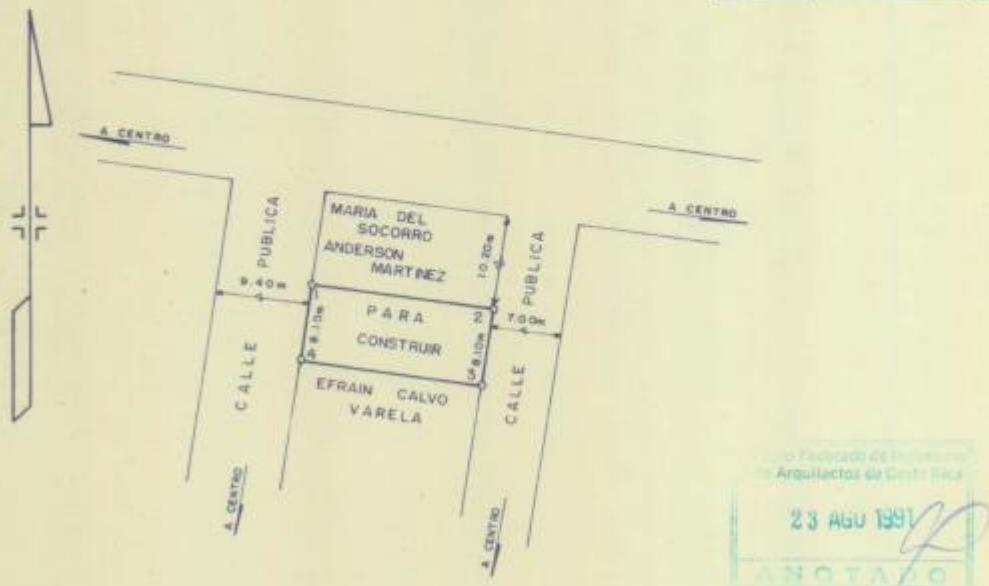
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
C-997435-91
-4 SEP 1991 *R. Flores*
 Fecha Firma Autorizada



UBICACION
ESCALA 1:50.000
HOJA 3445 1 TUCURRIQUE

LINEA	A CIMA T	DIST
1 - 2	98° 14'	18.42
2 - 3	188° 31'	8.10
3 - 4	278° 15'	18.39
4 - 1	89° 18'	8.10

N

Protocolo de Inscripción
Arquitectos de Costa Rica

23 AGO 1991 *R. Flores*

ANOTADO

DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO,
EXISTE EN LA REALIDAD.

LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA
ERRORES ESTIMADOS
LINEAL 0.01m ANGULAR 0°0'1"
LINDEROS EXISTENTES

PROPIEDAD DE CEDULA JURIDICA No. 3-101-012917-2-B
INVERSIONES MALE SOCIEDAD ANONIMA
VENDE A: RONALD GERARDO VEGA SANCHEZ

SITUADO EN TUCURRIQUE ES PARTE
TOMO 900

JORGE RAMIREZ DE LEMOS
TOPOGRADO ASOCIADO TA-4524

DISTRITO 2º TUCURRIQUE FOLIO 539
CANTON 4º JIMENEZ NUMERO 29045
PROVINCIA 3º CARTAGO ASIENTO 5

PROTÓCOLO TOMO 6490 FOLIO 138

ESCALA 1:500 ARCHIVO No. 15 / 2 / 2 FECHA JUNIO 1991

Anotaciones

Código Provincia Número Año Observaciones Estado

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICIA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 05 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.